

ANEXO N° 1 CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTA SUELDO

La presente Cartilla de Información forma parte integrante de las condiciones específicas aplicables a la Cuenta Sueldo, y tiene por finalidad establecer el detalle de la tasa de interés que se retribuirá a **EL CLIENTE**, las comisiones y gastos que serán de cuenta de éste y el resumen de alguna de las obligaciones y/o facultades contractuales más relevantes para las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACIÓN GENERAL				
Número de la Cuenta				
Tipo de Cuenta				
Agencia				
Monto y moneda del depósito efectuado				
TASAS DE INTERÉS	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA	
Tasas de Interés Efectiva Anual - TEA (año 360 días)	Fija		Fija	
	(*)Variable		(*)Variable	
Tasa Rendimiento Efectiva Anual - TREA				
TRIBUTOS: ESTA CUENTA NO ESTÁ AFECTA AL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF).				
NOTAS IMPORTANTES				
<p>1. La Cuenta Sueldo es generada por el empleador a nombre de un trabajador, denominado EL CLIENTE, esta podrá abrirse en moneda nacional y/o en moneda extranjera a solicitud de EL CLIENTE, no tiene monto mínimo de apertura. El empleador realizará los depósitos en forma mensual, teniendo en cuenta que sólo se permitirán abonos mediante transferencia a una cuenta que se encuentre a nombre de LA CAJA, la cuenta no admitirá depósitos en efectivo, por lo tanto, no se tomará como una cuenta personal.</p> <p>2. La TEA (Tasa Efectiva Anual) es igual a la TREA (Tasa de Rendimiento Efectivo Anual), en el caso de Tasa Fija. (*) Se considera Variable cuando se promociona más de una tasa (Campañas promocionales).</p> <p>3. La tasa de interés aplicable a esta cuenta será preferencial conforme a lo establecido en el Tarifario vigente, EL CLIENTE podrá disponer de sus fondos cuando lo solicite.</p> <p>4. La fecha de corte para el abono de intereses es el último día del mes y el pago de los intereses se realiza de manera automática a la cuenta.</p> <p>5. Los canales puestos a disposición de EL CLIENTE para la realización de retiro de dinero son las ventanillas ubicadas en nuestras agencias y oficinas especiales a nivel nacional, para operaciones deberá portar su Tarjeta Cliente y DNI Original.</p> <p>6. Las operaciones de los fondos se efectuará a través de los canales de atención habilitados –sin costo alguno–, salvo que EL CLIENTE, solicite transferencia de fondos a otra entidad.</p> <p>7. Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos según artículo 349° de la Ley N° 26702.</p> <p>8. Los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas por un periodo de 10 años, pasarán a formar parte del fondo de seguro de depósitos, conforme al artículo 182° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros.</p> <p>9. Las modificaciones a las condiciones contractuales, así como a las modificaciones referidas a tasas de interés en contratos distintos a los depósitos a plazo fijo, comisiones, penalidades y gastos aplicables a las cuentas, serán comunicadas a EL CLIENTE por parte de la caja en forma previa a su aplicación, la misma que surtirá efecto transcurrido el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde el día siguiente de efectuada la comunicación de modificación. Las comunicaciones se efectuarán utilizando los medios de comunicación establecidos en el Contrato de Ahorros.</p>				

COMISIONES VINCULADAS A OPERACIONES PASIVAS - Vigencia a partir del 21 de Enero 2017

CATEGORÍA	DENOMINACIÓN SBS	TIPO DE TRANSACCIÓN	COSTO		OPORTUNIDAD DE COBRO	SUSTENTO
			SOLES	DÓLARES		
SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA		EMISIÓN DE ESTADOS DE CUENTAS DE AHORROS.	2.00		POR OPERACIÓN	Cobro por hoja. Máximo S/ 30.00
		CONSTANCIA DE AHORROS.	15.00		POR OPERACIÓN	Por la verificación de la información solicitada, elaboración, emisión y entrega de la constancia.
SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE	CONSTANCIAS	CARTA A AUDITORÍAS EXTERNAS.	20.00		POR OPERACIÓN	
		DPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑO EN CURSO.	20.00		POR OPERACIÓN	Emisión y entrega de contrato u otro documento.
	DPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑOS ANTERIORES.	30.00		POR OPERACIÓN		
	DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO	DPLICADO DE CONTRATO DE AHORROS.	10.00		POR OPERACIÓN	Emisión y entrega de contrato.
		REPOSICIÓN DE TARJETA CLIENTE.	10.00		POR OPERACIÓN	En caso de pérdida o robo se hace entrega de nueva tarjeta. No aplica cuando se trata de caducidad de tarjeta.
TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIA A OTRA EMPRESA	TRASLADO DE FONDOS (CAJA PAITA - BANCOS).	0.15%		POR OPERACIÓN	Mínimo S/7.50 Máximo S/300.00

NOTA:

1. SI DESEA SOLICITE CARTILLAS EXPLICATIVAS DE FÓRMULAS Y EJEMPLOS EXPLICATIVOS DE AHORROS Y CRÉDITOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CAJAPAITA.PE
2. EL CLIENTE ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR TODA TRANSACCIÓN FINANCIERA EL ITF EQUIVALENTE AL 0.005% POR TRANSACCIÓN.
3. LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28587 Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 3274-2017.

Declaro haber recibido copia de la Cartilla de información, asimismo manifiesto no tener dudas acerca de los conceptos y términos del presente documento, puesto que fueron aclaradas en su oportunidad por la persona representante de la Caja. Leído el documento y absueltas las dudas del mismo, procedo a firmar la cartilla de información por duplicado.

Firmado en: a los de.....de 20.....

TITULAR :

DOI/RUC :

FIRMA DE EL (LOS) CLIENTE(S)

Huella dactilar

LA CAJA